





CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

POLÍTICAS

Política de Uso e Implementación de Auditorías

Área	Proceso
Secretaría Técnica	Acreditación

Revisor por:	Aprobado por:
 Jefe de la Unidad Técnica de Acreditación	 Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Acreditación

Código	Nro. de Revisión	Fecha de Revisión
CNA-PO-13	00	Enero 2021



CONTENIDO

	Página
I. OBJETIVO.....	2
II. ALCANCE.....	2
III. POLÍTICA DE USO E IMPLEMENTACIÓN DE AUDITORÍAS.....	2
IV. REVISIONES.....	5

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de cómo opera el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), con respecto al tema del uso e implementación de las técnicas de evaluación que se utilizan dentro de las auditorías (evaluaciones) que se le realizan a los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) en su proceso de acreditación.

II. ALCANCE

Abarca la gestión que ejerce el Personal de la Unidad Técnica de Acreditación (U.T.A.), como también el personal implicado en las evaluaciones de los OEC en el proceso de acreditación (Inicial, ampliación, renovación, supervisiones, seguimiento).

III. POLÍTICA DE USO E IMPLEMENTACIÓN DE AUDITORÍAS.

- a. Nosotros como organismo acreditador de la República de Panamá llevamos a cabo nuestro proceso de evaluación (auditorías) siguiendo los principios de imparcialidad, independencia, coherencia e integridad, con la competencia requerida en nuestros colaboradores, para llevar a cabo el proceso de acreditación de los OEC, responsabilizándonos de los mismos y no permitimos que las presiones comerciales, económicas u otras presiones comprometan nuestra imparcialidad.
- b. Para nuestros procesos de acreditación (Inicial, renovación <reevaluación>, ampliación), utilizamos tres (3) principales técnicas de evaluación implementadas en todos los esquemas de acreditación vigentes, como son:
 1. Revisión de documentos (evaluación documental).
 2. Evaluación en sitio.
 3. Testificación.

Con dichas técnicas generamos los respectivos informes de evaluación de los OEC, pero a la vez, al implementarlas utilizamos las técnicas de revisión del desempeño en ensayos de aptitud y comparaciones interlaboratorios (Laboratorios de Ensayos, Laboratorios de Calibración y/u Organismos de Inspección cuando le aplique), entrevistas, revisión de archivos, entre otras.

- c. Para nuestro proceso del mantenimiento de la acreditación (supervisión), utilizamos dos (2) principales técnicas de evaluación, que son:
1. Evaluación en sitio.
 2. Testificación.

Generando un informe de evaluación en campo de la supervisión realizada al OEC, en dichas técnicas de evaluación, también utilizamos las técnicas de revisión del desempeño en ensayos de aptitud y comparaciones interlaboratorios (Laboratorios de Ensayos, Laboratorios de Calibración y/u Organismos de Inspección cuando le aplique), entrevistas, revisión de archivos, entre otras.

- d. Para nuestros procesos de seguimiento de la acreditación, nuestras autoridades eligen qué técnicas de evaluación se va a implementar en el seguimiento del OEC que lo requiera, dichas técnicas pueden ser:
1. Revisión de documentos (evaluación documental).
 2. Evaluación en sitio.
 3. Testificación.

Con dichas técnicas generamos el informe de evaluación de seguimiento del OEC, implementando las técnicas de entrevistas, revisión de archivos, y cuando aplique la revisión del desempeño en ensayos de aptitud y comparaciones interlaboratorios (Laboratorios de Ensayos, Laboratorios de Calibración y/u Organismos de Inspección cuando le aplique), entre otras; según le aplique.

- e. Todas las técnicas de evaluación que implementamos se pueden realizar de forma presencial, en caso de que:
1. Sea evaluación documental, la evaluación se lleva a cabo en la oficina del CNA con el personal implicado en la evaluación que cuente con la competencia requerida para evaluar al OEC, en esta evaluación sólo participa un (1) evaluador líder y la cantidad de expertos técnicos requeridos.
 2. Sea evaluación en sitio / testificación, en dicha evaluación participa un (1) evaluador líder y la cantidad de expertos técnicos requeridos y un (1) evaluador por cada experto técnico para que lo acompañe, o evaluador(es) técnico(s), y se realiza en las instalaciones del OEC (Evaluación del sistema de gestión) y en los casos de la testificación en algunos casos se realizan también en las instalaciones del OEC o el sitio del cliente.
- f. Todo nuestro personal implicado en las evaluaciones a los OEC sigue los lineamientos establecidos dentro del Procedimiento de Ejecución de la Evaluación (CNA-P-11) y cumple con el Compromiso de Confidencialidad del CNA (CNA-FG-01), previamente firmado para ejercer sus funciones.

- g. En los casos de que exista emergencias nacionales, crisis sanitaria en la República de Panamá, por alguna situación de peso mayor o por requerimiento de Ley que nos impida realizar las evaluaciones de forma presencial, nosotros podemos aplicar la técnica de evaluación remota, es decir, realizar la evaluación del OEC a través de medios electrónicos o tecnología de la información, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los casos de evaluaciones documentales, se requiere la autorización previa del OEC donde acepta que el Personal de la U.T.A. le suministre la documentación de los anexos entregados en la solicitud de acreditación de su esquema correspondiente vía correo electrónico al equipo evaluador para su revisión.
2. En los casos de evaluación en sitio / testificación, el OEC escoge el mejor sitio virtual que le favorezca a su organización, permitiéndole al equipo evaluador interactuar de forma asertiva con el OEC para evaluar sus registros, documentos, entre otros.

Nota: *Es preferible que cuando se trate de procesos de acreditación inicial o ampliación, no realicemos este tipo de evaluación de forma remota, en caso de que se deba implementar obligatoriamente deberíamos contar un plan que asegure evaluar de forma más continua la competencia técnica del OEC en el alcance que desea acreditar.*

- h. En base a ello, para llevar a cabo la evaluación remota tenemos que tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Realizar una evaluación de riesgo previa a la evaluación remota.
2. Consensuar el medio electrónico o tecnología de la información a utilizar con el OEC y el equipo evaluador.
3. Verificar la integridad de los medios electrónicos o tecnologías de la información, que se desean utilizar por parte del OEC.
4. Consultar al OEC de que si todos sus registros, así como sus documentos internos de su Sistema de Gestión se encuentran en formato electrónico con el fin de poder ser mostrados a cualquier miembro del equipo evaluador, durante la realización de la evaluación remota.
5. Contar con la competencia para el uso de los medios electrónicos o tecnologías de la información por parte del equipo evaluador que lleve a cabo la evaluación remota al OEC.
6. Ajustar los tiempos en las evaluaciones considerando las limitaciones del equipo evaluador y del OEC, cumpliendo puntualmente con la fecha y hora establecida.

Nota: *La duración de una evaluación remota puede diferir de la evaluación en sitio / testificación, ya que depende de qué aspectos se planean cubrir.*

7. Ajustar los métodos y prácticas que no sean seguras para mantener la seguridad de la información que se va a verificar dentro de la evaluación.
8. Aplicar por parte del equipo evaluador diversas técnicas de evaluación como entrevistas, revisión de archivos, y cuando aplique la revisión del desempeño en ensayos de aptitud y comparaciones interlaboratorios (Laboratorios de Ensayos, Laboratorios de Calibración y/u Organismos de Inspección cuando le aplique), observación, entre otras.
9. Realizar reuniones de apertura y cierre por parte del equipo evaluador, como también realizar el informe de evaluación especificando la técnica utilizada con todos los detalles de la evaluación, es decir, mencionar el medio electrónico o tecnología de la información que se ha utilizado, los documentos y registros que ha presentado el OEC, entre otros.
10. Garantizar por parte del equipo evaluador la confidencialidad de la información durante la evaluación, si se llegase a incumplir el CNA aplica las sanciones correspondientes.



11. Seguir los lineamientos establecidos en el Procedimiento de la Ejecución de la Evaluación (CNA-P-11), según el tipo de evaluación que se realice (evaluación documental o evaluación en campo).
 - i. Si algún miembro del equipo evaluador no puede realizar la conexión correspondiente para llevar a cabo la evaluación remota, la evaluación se lleva a cabo con el resto de los miembros del equipo evaluador y el alcance que no pudo ser evaluado, se reprograma para evaluarse en una nueva fecha.
 - j. Por cuestiones de confidencialidad y protección de la información está prohibido cualquier grabación utilizando cualquier medio informático y/o tecnológico por parte del OEC o por el equipo evaluador en las evaluaciones ya sea de forma presencial o de forma remota; acaso que el OEC nos lo solicite mediante nota formal (sólo aplica para respaldo del OEC).

IV. REVISIONES

El CNA considera conveniente que la política anteriormente señalada necesita ser revisada conforme su aplicación y a medida que surjan adecuaciones o actualizaciones internacionales afines, tales como las declaraciones conjuntas de la ISO, IAAC, IAF e ILAC.

- *Historial de Cambios*

Fecha	Versión	Historial de Cambios
Enero, 2021	00	- Creación del documento.